

***** Resultados Oficiales *****
CERTIFICADO DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO DEL CONDADO
CONDADO DE LEÓN

Nosotros, los abajofirmantes, J. LAYNE SMITH, Juez del Condado, MARK S. EARLEY, Supervisor de Elecciones, NICK MADDOX, Comisionado del Condado, constituyendo la Junta de Escrutinio del Condado en y para el dicho Condado, por la presente certificamos que nos reunimos el día dieciocho de Noviembre, 2018 D.C., y procedimos en público a hacer un escrutinio de los votos dados para los Propuestas Enmiendas a la Constitución del Estado de Florida y las Propuestas Enmiendas de los Referéndums a la Constitución del Estado de Florida se realizó el día seis de noviembre, 2018 D.C., mostrado por las declaraciones archivados en la oficina del Supervisor de Elecciones. Por la presente certificamos de las dichas declaraciones lo siguiente:

N. 1

Enmienda Constitucional,
Artículo VII, Sección 6 Artículo XII, Sección 37
Aumento de la Exención sobre los Impuestos a la propiedad de la Vivienda Familiar (Homestead)

Se propone una enmienda a la Constitución del Estado con el fin de aumentar la exención fiscal de la vivienda familiar mediante la exención de la tasación fiscal de la propiedad de la vivienda familiar superior a \$100.000 y hasta \$125.000 para todos los gravámenes, a excepción de los gravámenes para distritos escolares. La enmienda entrará en vigencia el 1 de enero de 2019.

Sí para Aprobar	53,376	votos
No para Rechazar	76,822	votos

N. 2

Enmienda Constitucional,
Artículo XII, Sección 27

Limitaciones sobre las Tasaciones Fiscales de las Propiedades

Se propone una enmienda a la Constitución del Estado con el fin de conservar de manera permanente las disposiciones actualmente vigentes, las que limitan el aumento de las tasaciones fiscales sobre las propiedades en propiedades determinadas específicas que no sean destinadas a la vivienda familiar, a excepción de los gravámenes para distritos escolares, a un 10% anual. Si se aprueba, la

***** Resultados Oficiales *****
CERTIFICADO DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO DEL CONDADO
CONDADO DE LEÓN

enmienda eliminará la revocación programada de dichas disposiciones para el 2019 y entrará en vigencia el 1 de enero de 2019.

Sí para Aprobar	69,318	votos
No para Rechazar	62,702	votos

N. 3
Enmienda Constitucional,
Artículo X, Sección 29
Control de Apuestas en Florida por parte de los Votantes

La presente enmienda garantiza que los votantes de Florida tengan el derecho exclusivo a decidir si autorizar o no las apuestas en casinos, exigiendo que para que estas sean autorizadas conforme a la ley de Florida, deban ser primero aprobadas por los votantes de Florida de conformidad con el Artículo XI, Sección 3 de la Constitución de Florida. Afecta los artículos X y XI. Define las apuestas en casinos y aclara que la presente enmienda no discrepa con la ley federal respecto a los convenios entre tribus y el estado.

Sí para Aprobar	88,968	votos
No para Rechazar	46,200	votos

N. 4
Enmienda Constitucional,
Artículo VI, Sección 4
Enmienda de Restablecimiento de Derechos al Voto

La presente enmienda restablece los derechos de votación de los Floridanos que han sido condenados por delitos graves después de que cumplan todos los términos de su sentencia, lo que incluye la libertad condicional o provisional. La enmienda no regiría para aquellos condenados por homicidio o delitos sexuales, a quienes se les seguiría prohibiendo de manera permanente votar, a menos que el Gobernador y el Gabinete votaran para restablecer sus derechos de votación según cada caso en particular.

Sí para Aprobar	100,122	votos
No para Rechazar	36,891	votos

***** Resultados Oficiales *****
CERTIFICADO DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO DEL CONDADO
CONDADO DE LEÓN

N. 5
Enmienda Constitucional,
Artículo VII, Sección 19
Voto Mayoritario Requerido para Imponer, Autorizar o Aumentar los
Impuestos o Tasas Estatales

Se prohíbe al sistema legislativo imponer, autorizar o aumentar los impuestos o tasas estatales, a excepción de cuando dos tercios de la membresía de cada casa del sistema legislativo hayan aprobado la legislación a través de una ley que no contenga ninguna otra materia. Esta propuesta no autoriza un impuesto o tasa estatal que esté prohibido por la Constitución y no aplica a ningún impuesto o tasa impuesta por, o autorizada para su imposición por, un condado, municipalidad, junta escolar o distrito especial.

Sí para Aprobar	68,069	votos
No para Rechazar	65,352	votos

N. 6
Enmienda Constitucional,
Artículo I, Sección 16;
Artículo V, Secciones 8 y 21;
Artículo XII, Nueva Sección
Derechos de las Víctimas de Delitos; Jueces

Establece derechos constitucionales para las víctimas de delitos; exige que los tribunales faciliten los derechos de las víctimas; autoriza a las víctimas a hacer respetar sus derechos durante los procesos penales y de justicia juvenil. Exige que los jueces y los oficiales de audiencia interpreten de manera independiente los estatutos y las reglas en lugar de deferir a la interpretación de la agencia gubernamental. Aumenta la edad obligatoria de jubilación de jueces y magistrados estatales desde setenta a setenta y cinco años; elimina la autorización para completar el término judicial si la mitad del plazo se ha cumplido antes de la edad de jubilación.

Sí para Aprobar	68,399	votos
No para Rechazar	65,499	votos

***** Resultados Oficiales *****
CERTIFICADO DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO DEL CONDADO
CONDADO DE LEÓN

N. 7

Enmienda Constitucional,
Artículo IX, Secciones 7 y 8;
Artículo X, Nueva Sección

Beneficios para los Sobrevivientes de Miembros de Primeros Auxilios y
Miembros Militares; Colegios y Universidades Públicas

Concede el pago obligatorio de beneficios por fallecimiento y la exención de ciertos gastos de educación a los sobrevivientes calificados de ciertos miembros de primeros auxilios y miembros militares que mueran realizando tareas oficiales. Exige una supermayoría de votos de los administradores universitarios y de la junta de gobernadores del sistema universitario estatal para recaudar o imponer todas las tarifas autorizadas legislativamente si la ley requiere la aprobación de dichos organismos. Establece el sistema de colegios estatales existente como una entidad constitucional; proporciona estructura de gobierno.

Sí para Aprobar	75,051	votos
No para Rechazar	57,980	votos

N. 9

Enmienda Constitucional,
Artículo II, Sección 7;
Artículo X, Sección 20

Prohibición de la Perforación de Petróleo y Gas en Alta Mar; Prohibición del
Fumado de Cigarrillos Electrónicos en Lugares de Trabajo Encerrados

Prohíbe la perforación para la exploración o extracción de petróleo y gas natural debajo de todas las aguas estatales entre la línea de media alta y los límites territoriales más alejados del estado. Agrega, con excepciones, el uso de dispositivos electrónicos generadores de vapor a la prohibición actual de consumo de tabaco en lugares de trabajo encerrados; permite ordenanzas locales de vapor más restrictivas.

Sí para Aprobar	89,756	votos
No para Rechazar	44,147	votos

***** Resultados Oficiales *****
CERTIFICADO DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO DEL CONDADO
CONDADO DE LEÓN

N. 10

Enmienda Constitucional,
Artículo III, Sección 3;
Artículo IV, Secciones 4 y 11;
Artículo VIII, Secciones 1 y 6

Estructura y Operación del Gobierno Estatal y Local

Requiere legislatura para conservar el Departamento de Asuntos de Veteranos. Asegura la elección de alguaciles, tasadores de propiedad, supervisores de elecciones, recaudadores de impuestos y secretarios de tribunal en todos los condados; elimina la capacidad de los estatutos del condado para abolir, cambiar el mandato, transferir deberes o eliminar la elección de estas oficinas. Cambia la fecha de inicio de la sesión legislativa anual en los años pares de marzo a enero; elimina la autorización de la legislatura para fijar otra fecha. Crea una oficina de seguridad nacional y contraterrorismo dentro del departamento de aplicación de la ley.

Sí para Aprobar	70,546	votos
No para Rechazar	59,012	votos

N. 11

Enmienda Constitucional,
Artículo I, Sección 2;
Artículo X, Secciones 9 y 19

Derechos de Propiedad; Eliminación de la Disposición Obsoleta; Estatutos Criminales

Elimina el lenguaje discriminatorio relacionado con los derechos de propiedades determinadas. Elimina el lenguaje obsoleto derogado por los votantes. Elimina la disposición de que la enmienda de un estatuto penal no afectará el enjuiciamiento o las sanciones para un delito cometido antes de la enmienda; retiene la disposición actual que permite el enjuiciamiento de un delito cometido antes de la derogación de un estatuto penal.

Sí para Aprobar	78,224	votos
No para Rechazar	49,708	votos

***** Resultados Oficiales *****
CERTIFICADO DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO DEL CONDADO
CONDADO DE LEÓN

N. 12

**Enmienda Constitucional,
Artículo II, Sección 8;
Artículo V, Sección 13;
Artículo XII, Nueva Sección;**

Cabildeo y Abuso de Poder por parte de Funcionarios Públicos

Expande las restricciones actuales sobre el cabildeo para obtener compensación por parte de ex funcionarios públicos; crea restricciones al cabildeo por compensación para funcionarios públicos en servicio y ex magistrados y jueces; proporciona excepciones; prohíbe el abuso de un cargo público por parte de funcionarios públicos y empleados para obtener un beneficio personal.

Sí para Aprobar	87,355	votos
No para Rechazar	44,386	votos

N. 13

**Enmienda Constitucional,
Artículo X, Nueva Sección;
Artículo XII, Nueva Sección
Fin a las Carreras Caninas**

Elimina progresivamente las carreras caninas comerciales relacionadas con apuestas para el 2020. Otras actividades de juego no se ven afectadas.

Sí para Aprobar	87,599	votos
No para Rechazar	47,077	votos

Código de Ética Como Propuesto por el Comité de Revisión de la Carta de Ciudadanos

¿Deberá enmendarse la Carta de Autonomía del Condado de León, Florida para proporcionar la promulgación por ordenanza de un Código de Ética para prescribir normas de conducta para los miembros de la Junta de Comisionados del Condado, empleados del Condado, y miembros de juntas designados y comités creados por la Junta de Comisionados del Condado, no más tarde de la primera reunión de la Comisión del Condado en Diciembre de 2019?

***** Resultados Oficiales *****
CERTIFICADO DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO DEL CONDADO
CONDADO DE LEÓN

Sí para Aprobar	93,076	votos
No para Rechazar	28,336	votos

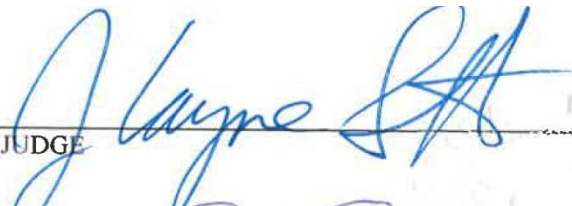
**Nombramiento de candidato a la Junta Independiente de Ética de Tallahassee
por el Defensor Público para el Segundo Circuito Judicial**

¿Deberá enmendarse la Carta Constitucional de la ciudad de Tallahassee para proveer que el Segundo Escaño en la Junta Independiente de Ética de la ciudad de Tallahassee sea nombrado por el Defensor Público para el Segundo Circuito Judicial y así resolver la vacante continua en este escaño?


Sí para Aprobar	43,779	votos
No para Rechazar	31,158	votos

***** Resultados Oficiales *****
CERTIFICADO DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO DEL CONDADO
CONDADO DE LEÓN


Certificamos que conforme a Sección 102.112, Estatutos de Florida, la Junta de Escrutinio ha comparado el número de personas que han votado con el número de boletas contadas y la certificación incluye todos los votos válidos en la elección.



COUNTY JUDGE



SUPERVISOR OF ELECTIONS



COUNTY COMMISSIONER

Las firmas de arriba, respectivamente, son del Juez del Condado, Supervisor de Elecciones, y Comisionado del Condado.